

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
HUILA**

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario N° 41001-11-02-000-2017-00327-00, seguido contra del (la) Funcionario (a) **EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 10.539.011 de Popayan, en calidad de JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, se profirió sentencia calendada 23 de enero de 2020, por medio de la cual se decidió: **"PRIMERO: DECLARAR** que el Doctor **EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA**, identificado con cedula de ciudadanía número 10.539.011 de Popayan, en calidad de **JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA(H)**, es **RESPONSABLE** conforme los cargos formulados el 15 de noviembre de 2018, y con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. **SEGUNDO: EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SANCIONAR con SUSPENSION DE UN (01) MESES al Doctor EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA ... "**

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) **FLORALBA POVEDA VILLALBA**.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-Huila> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 734 de 2002 y lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **09 de junio de 2020 a las 7:00 am.**



LUCEYDER DIAZ TOLEDO

Secretaria Judicial

CERTIFICO:

Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy 11 de Junio de 2020, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.



LUCEYDER DIAZ TOLEDO

Secretaria Judicial